



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 0141-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 21 de mayo de 2019.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Cédula de Notificación N° 000661-2019-SUNAT-3G0300 con Reg. N° 1862 de fecha 04 de abril de 2019, se notifica a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, el contenido de la Resolución de Soporte Administrativo N° 172-3G0300/2019-000038 de fecha 02.04.2019, emitido por el Jefe de la Oficina Administrativo Tacna (e) – Intendencia de Aduana de Tana, por haber sido beneficiado de adjudicación de mercancías. La citada resolución en su artículo primero resuelve en los siguientes términos: "Adjudicar, al amparo de la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N° 1053, a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, identificada con RUC 20194735384, las mercancías consignadas en los Documentos de Salida Nos. 172222019-000052 y 172222019-000053 (...)".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2019-MPJB, de fecha 16 de abril de 2019, se aprobó y aceptó la donación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, a favor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, por haber sido beneficiado de adjudicación de mercancías detalladas en la Resolución de Soporte Administrativo N° 172-3G0300/2019-000038 de fecha 02.04.2019, expedida por la Oficina Administrativo Tacna-Intendencia de Aduana Tacna-SUNAT. Asimismo, en el mismo acto, se encarga a la Gerencia Municipal el cumplimiento e implementación del Acuerdo.

Que, en ese orden con la finalidad de disponer la ejecución del precitado Acuerdo de Concejo, es conveniente designar al responsable de la distribución de las mercancías donadas a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la ejecución de acciones técnico-administrativas pertinentes, y se rinda cuentas al Concejo Municipal de las acciones dispuestas.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la Responsabilidad de la ejecución del Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2019-MPJB, debiendo proceder con la distribución de las mercancías a los beneficiarios y la ejecución de las acciones técnico-administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas, observando los procedimientos y la normativa aplicable.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remita el informe final de las funciones encargadas, en el plazo máximo de 10 días hábiles, para ser remitidos al Concejo Municipal y a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



- C.c.:
- Arch.
  - GDSSP
  - OAJ
  - OCI
  - Interesada